

201805000078  
12/02/2018 17:43:24

RECTORIA  
RESOLUCION



## RESOLUCIÓN N°

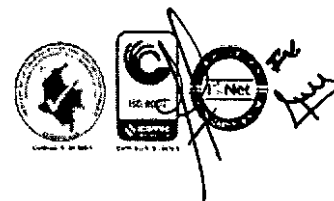
Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada Modalidad Menor Cuantía SAMC-39 de 2018, cuyo objeto es *"Prestación de transporte terrestre automotor para diferentes destinos regionales y nacionales requeridos por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"*.

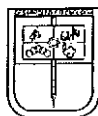
### EL RECTOR

Nombrado mediante el el Acuerdo Directivo 22 del 07 de noviembre de 2017, y su respectiva Acta de Posesión suscrita el día 07 de diciembre de 2017, la cual entró en vigencia a partir del día 09 de diciembre de 2017; en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 24 literal i) del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

### CONSIDERANDO:

1. Que El Comité Interno de Contratación estimó como Selección Abreviada de Menor Cuantía el mecanismo para la mencionada selección de contratista, en los términos del literal B, numeral 2, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. En ese sentido se promulgó la Resolución 201805000029 de enero 25 de 2018.
2. Que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 39 de 2018 se llevó a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución ubicada en el bloque administrativo, y se realizó de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.
3. Que el día 25 de enero de 2018, se publicó en el Portal Único de Contratación, los pliegos de condiciones definitivos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 39 de 2018, cuyo objeto es: *"Prestación de transporte terrestre automotor para diferentes destinos regionales y nacionales requeridos por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"*.
4. Que el presente proceso está amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 39 de la vigencia 2018.
5. Que el día 31 de enero de 2018, fecha límite fijada para el cierre, según el cronograma establecido en los pliegos definitivos, se recibieron las siguientes propuestas:





No.	NOMBRE OFERENTE
1	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE CONTRAES
2	RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S.
3	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE "SERTRANS"

6. Que el día 05 de febrero de 2018 se publicó el informe de evaluación, en el que el Comité Evaluador recomienda:

*"De conformidad con el anterior informe, el Comité Evaluador habilita a la empresa **RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S.**, por cumplir con todos los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos.*

La empresa **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE CONTRAES**, debe subsanar los siguientes requisitos habilitantes:

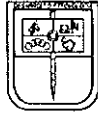
- *Aportar certificado GPS, siendo éste un requisito habilitante y obligatorio (numeral 5 especificaciones técnicas Pliegos de Condiciones – obligaciones del contratista No. 28.*
- *PARQUE AUTOMOR: Acreditar la capacidad de 38 vehículos tipo Microbuses, conforme a lo establecido en el numeral 5 especificaciones técnicas Pliegos de Condiciones, donde indica: "El oferente deberá acreditar con su propuesta la referida capacidad en los términos y condiciones fijados. Teniendo en cuenta la necesidad del Politécnico Jaime Isaza Cadavid manifestada en el presente estudio, consistente en la contratación de 10 vehículos tipo bus, 3 Vehículos tipo Buseta, **38 vehículos tipo Microbús**, 5 vehículos tipo camioneta doble cabina, y 5 vehículos tipo camperos, El proponente debe ser propietario o tener vehículos afiliados a la empresa del total de vehículos requeridos y adicionalmente, deben tener un mínimo de un mes de afiliación (vehículos), para atender la operación, el modelo de los vehículos ofertados debe ser igual o superior al año 2012. **El proponente deberá anexar** además de la copia de la resolución de habilitación vigente donde figure la capacidad transportadora de la empresa, **certificación expedida por el Ministerio de Transporte donde aparezca la cantidad de vehículos vinculados a la empresa con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual. Esta capacidad deberá ser mínimo de los vehículos requeridos por el Politécnico, con las características solicitadas dentro del presente proceso, para que la propuesta sea habilitante jurídicamente.***

*En la Resolución No. 149 del 21 de noviembre de 2013 del Ministerio de Transporte y en el certificado del Registro Único Nacional de Tránsito del 23 de enero de 2018, se indica que la capacidad transportadora es de 30 Microbús.*

La empresa **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE "SERTRANS"**, debe subsanar los siguientes requisitos habilitantes:

- *Aportar certificado GPS, siendo éste un requisito habilitante y obligatorio (numeral 5 especificaciones técnicas Pliegos de Condiciones – obligaciones del contratista No. 28.*





- **PARQUE AUTOMOR:** Acreditar la capacidad de 38 vehículos tipo Microbuses, conforme a lo establecido en el numeral 5 especificaciones técnicas Pliegos de Condiciones, donde indica: "El oferente deberá acreditar con su propuesta la referida capacidad en los términos y condiciones fijados. Teniendo en cuenta la necesidad del Politécnico Jaime Isaza Cadavid manifestada en el presente estudio, consistente en la contratación de 10 vehículos tipo bus, 3 Vehículos tipo Busetas, **38 vehículos tipo Microbús**, 5 vehículos tipo camioneta doble cabina, y 5 vehículos tipo camperos, El proponente debe ser propietario o tener vehículos afiliados a la empresa del total de vehículos requeridos y adicionalmente, deben tener un mínimo de un mes de afiliación (vehículos), para atender la operación, el modelo de los vehículos ofertados debe ser igual o superior al año 2012. **El proponente deberá anexar** además de la copia de la resolución de habilitación vigente donde figure la capacidad transportadora de la empresa, **certificación expedida por el Ministerio de Transporte donde aparezca la cantidad de vehículos vinculados a la empresa con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual. Esta capacidad deberá ser mínimo de los vehículos requeridos por el Politécnico, con las características solicitadas dentro del presente proceso, para que la propuesta sea habilitante jurídicamente.**

En la Resolución No. 036 del 08 de abril de 2013 del Ministerio de Transporte y en el certificado del Registro Único Nacional de Tránsito del 20 de noviembre de 2017, se indica que la capacidad transportadora es de 30 y 29 Microbús, respectivamente.

- **Garantía de seriedad de la oferta:** No aportó la garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo establecido en el numeral 3.2.4 del pliego de condiciones

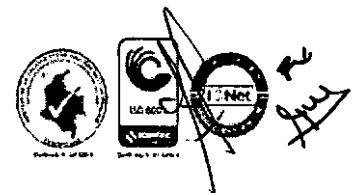
### **3.2.4 "Garantía de seriedad de la propuesta:**

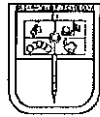
Cada propuesta deberá acompañarse de una garantía que constituida a favor de EL POLITÉCNICO, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, preferiblemente Garantía bancaria o de una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Cualquiera que sea la garantía debe contar con las siguientes características:

- **Cuantía:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial
- **Término:** Vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.

En el evento en que la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre de todos los proponentes, es decir, de la(s) persona(s) representante(s) de todos los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal.

Si la garantía presentada fuese insuficiente o no está debidamente constituida, o tiene defectos de forma EL POLITÉCNICO requerirá al oferente para su corrección, si lo considera conveniente. En el evento que el proponente no haga las correcciones a que haya lugar a solicitud de EL POLITÉCNICO, se rechazará la propuesta y no habrá lugar a calificarla".





**EVALUACIÓN:**

Además, se adjunta la evaluación de los factores puntuables de la propuesta, y en caso de variaciones que se sucedan en el periodo de observaciones al informe de evaluación, o de corrección aritmética de la propuesta de parte del Politécnico, estas se reflejarán en la resolución de adjudicación:

OFERENTE	Valor de la Propuesta (600) Porcentaje de descuento	PUNTUACIÓN	Apoyo a la industria nacional (100)	PUNTUACIÓN	TÉCNICOS (300)		TOTAL
					Operativos (200)	Parque automotor (100)	
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE CONTRAES	5%	600	CUMPLE	100	200	0	900*
RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S.	5%	600	CUMPLE	100	200	0	900
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE "SERTRANS"	0%	0	NO CUMPLE	0	0	0	0*

**\*Nota: Oferentes que deben subsanar requisitos habilitantes**

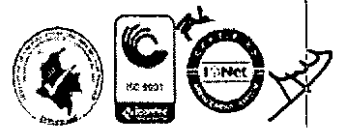
En todo caso se debe dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 2.1.2.5 y 3.6 del Pliego de Condiciones (observaciones y subsanación de requisitos habilitantes). De igual forma se otorga hasta las **16:00 horas del 08 de febrero de 2018**, para que cualquier proponente realice las observaciones que considere pertinentes y se subsanen requisitos habilitantes, en el correo [adquisiciones@elpoli.edu.co](mailto:adquisiciones@elpoli.edu.co)

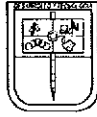
7. Que dicho Informe de Evaluación no fue objeto de observaciones.
8. Que dentro del término establecido en el cronograma los oferentes COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE CONTRAES y COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE "SERTRANS", no subsanaron los requisitos habilitantes requerido en el informe de evaluación, por lo que se procede a rechazar las ofertas de conformidad a lo establecido en los numerales 3.6 y 3.7 del pliego de condiciones .

**"3. 6 Ausencia de requisitos**

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Se podrán subsanar requisitos hasta las **16:00 horas del 08 de febrero de 2018**, en caso de que se haya requerido a un oferente para subsanar requisitos y él resultare calificado con el mayor puntaje y no subsanare los requisitos en ese momento, se adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar que haya llenado la totalidad de requisitos y así sucesivamente.

...





El proponente deberá adjuntar el documento hasta el momento señalado en el informe, en caso de haber obtenido el mayor puntaje y no haber subsanado el requisito faltante en esta hora y fecha, se adjudicará el contrato al siguiente mejor puntaje que haya llenado la totalidad de requisitos.

En todo caso, no se aceptará que los documentos que se soliciten y sean aportados en este lapso incluyan actualizaciones posteriores a la fecha de cierre del proceso de selección abreviada. Por ejemplo, no se aceptará que la actualización de la información financiera en el RUP (en caso de haber solicitado este documento), se haya actualizado después de la mencionada fecha: se tendrá por no subsanado el requisito.

### 3.7 Causales de rechazo

Sin perjuicio de lo establecido en el numeral anterior, EL POLITÉCNICO rechazará las propuestas en los siguientes casos:

5. La propuesta que varíe las especificaciones generales o particulares indicadas en éste pliego con características inferiores a las solicitadas, o ésta no se acoja totalmente al pliego de condiciones.

8. Cuando el proponente no presente o presente de forma incompleta o no cumpla con las disposiciones legales o en las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos por EL POLITÉCNICO, en el término establecido, en cumplimiento del numeral 3.7 de los pliegos de condiciones.

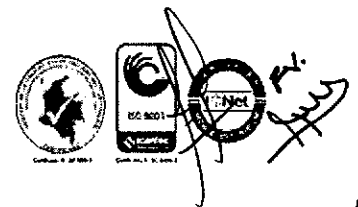
(...)

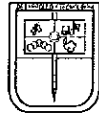
6. Que la firma **RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S.** conforme al informe de evaluación cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivos, siendo el mejor puntaje obtenido 900 puntos.
7. Que se hace imperioso realizar la adjudicación al oferente **RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S.**, al constatar que la propuesta, igualmente, se adecuó al presupuesto de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudíquese el contrato fruto del proceso de selección SAMC-60 de 2018 a **RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S.**, cuyo objeto sea: "Prestación de transporte terrestre automotor para diferentes destinos regionales y nacionales requeridos por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid", por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$250.000.000)** para la vigencia de 2018, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 39 de 2018.





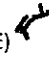
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará a quien interese en la página del Portal Único de Contratación Estatal.

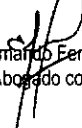
De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA**  
Rector

Aprobó: Luis Gonzaga Martínez Sierra   
Secretario General

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez   
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyectó:  Hernando Ferrer  
Abogado contratista

